

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/2215-2016
Expediente PFC.COH.B.3/00107

Cve. Crédito 4829700569
R.F.C.

102102



NOMBRE: AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES DEL PUEBLO
DOMICILIO: CALZADA MADERO NO. 545 CARRETERA A TORREON DEL LADO DERECHO / (A DOS LOCALES ESTA UNA VULCA)
COLONIA: CERRO DEL PUEBLO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25140
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0158/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 19/09/2019, toda vez que el contribuyente AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES DEL PUEBLO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES DEL PUEBLO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL y JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CALZADA MADERO NÚMERO 545, COLONIA CERRO DEL PUEBLO, C.P. 25140, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa COH/DS/2215-2016, con número de crédito 4829700569 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, y el número quinientos cuarenta y cinco, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL de fecha 02 de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las 10 horas e punto procedió a buscar el domicilio por toda la calle Calzada Madero de la colonia Cerro del Pueblo, sin embargo no logro encontrar la nomenclatura buscada, por lo cual comenzó a recabar información en los domicilios del sector, ante quienes se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0217/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio ubicado bajo la nomenclatura 545, o bien si conocían al contribuyente AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES DEL PUEBLO, sin embargo los vecinos del sector informan desconocer el domicilio buscado, así mismo mencionan que no conocen a dicho contribuyente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS de fecha 26 de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las 16 horas con 20 minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en donde se encuentra ubicada una vulcanizadora, atendiéndole una persona, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0105/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES DEL PUEBLO, manifestando la persona que los atendió no conoce a dicha razón social, ante lo cual menciono que tiene aproximadamente 6 meses rentando el domicilio y que anteriormente el mismo lo ocupaba un taller mecánico, siendo esta la única información que proporciona.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho, en el cual le atendió una persona quien manifestó no conocer al contribuyente buscado.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES DEL PUEBLO en el domicilio CALLE CALZADA MADERO NÚMERO 545, COLONIA CERRO DEL PUEBLO, C.P. 25140, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL y JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas SIN DATOS, levantada por el C. SIN DATOS y 26/09/2019, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 19/09/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES DEL PUEBLO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

fEprJXgm1PKiSHdXRIZXocnjfkJ5p+wEGc7Can3L0KH/LYyf+tEgggNwcoHKU8rCHZgPv8BaRqlrSZWEJKWNh6lbP6htTvnJgXd6u2HPq
fCKeYPsRI0qkIcT9zMVWfp2cjbxaDfg1f4JxSfSEJZPnhpByVJrO7IB4KANzADWZxojp6wiTts/XDKv19NXM1Qk23cAmgCT7WTcFkcX4N
oskG0XQ9ZFvv+UM9OQORwDTHylz4tinBu3O+iKashPraKbBL31ebauTBD8gme5pMTWOqdX4wwU5ZtG4HtjWmpfPIWSpVT3JLF9BGavUjU
aG4jUvkRzCht6Blk6urgcPo+acA==



Cadena Original

|4829700569|4|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0158/2019|29||AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES DEL PUEBLO|